Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 AGO. 2022

Rad. No. 066-2018-00933-00
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
ALVARO OSWALDO CAMARGO MELO.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena REQUERIR nuevamente a la LIQUIDADORA a fin que proceda a cumplir lo ordenado en auto del 1° de febrero de 2021 (fl. 164 del híbrido digital), esto es, allegue actualización de los bienes en cabeza del deudor teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.

De otro lado, previo a dar trámite a lo solicitado por el abogado MIGUEL IGNACIO GARCÍA ORTEGÓN a folio 167 del híbrido digital, deberá allegarse el poder por parte del Municipio de Chía a fin de ser reconocido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 76
Fijado hoy 29 AGO. 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria